

Fecha expedición: 19/11/2024 03:57:12 pm

Recibo No. 9702526, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824H54IAJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMERCIAL ARAGON S.A.S.

Nit.: 901287662-6

Domicilio principal: Cali

### **MATRÍCULA**

Matrícula No.: 1052522-16

Fecha de matrícula en esta Cámara: 27 de mayo de 2019

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024

Grupo NIIF: Grupo 3

### **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: KR 14 # 10 - 74

Municipio: Cali - Valle

Correo electrónico: comercial@aragonsas.com.co

Teléfono comercial 1: 3137908154
Teléfono comercial 2: 3148801559
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KR 14 # 10 - 74 Municipio: Cali - Valle

Correo electrónico de notificación: comercial@aragonsas.com.co

Teléfono para notificación 1: 3137908154
Teléfono para notificación 2: 3148801559
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COMERCIAL ARAGON S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Página: 1 de 7



Fecha expedición: 19/11/2024 03:57:12 pm

Recibo No. 9702526, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824H54IAJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 29 de abril de 2019 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2019 con el No. 9582 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada LIBRERÍA ARAGÓN S.A.S

### **REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 02-210909 del 09 de septiembre de 2021 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2021 con el No. 16557 del Libro IX ,cambio su nombre de LIBRERÍA ARAGÓN S.A.S . por el de COMERCIAL ARAGON S.A.S. .

### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

### **OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como Objeto Social.

- A. La sociedad tendrá como objeto principal la realización por cuenta propia o de terceros, de todas y cada una de las operaciones y actos de comercio, o cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, que a continuación se detalla:
- B. Comercializar, diseñar, fabricar, materiales didácticos en todas las áreas, implementos deportivos, tecnológicos, implementos de seguridad, aseo, papelería, impresiones litográficas, en general cualquier producto sin ninguna especialidad. C. Comercialización de material bibliográfico impreso o digital, revistas, material audiovisual, de procedencia nacional o extranjera. Edición y publicación de material bibliográfico en cualquier soporte.
- D. Comercialización de productos de decoración, fiestas, detalles regalos infantiles y adultos.
- E. Diseño, confección y comercialización de productos textiles, Accesorios y complementos.
- F. Realización de eventos culturales y académicos, conferencias, organización de ferias y festivales culturales.
- G. Dotación de toda clase de mobiliario, oficinas, escolares, hogar, bibliotecas, infantiles.
- H. Comercialización de productos plásticos industriales, escolares, hogar y oficina.
- I. Negociar franquicias, concesiones, patentes, licencias, marcas u otros derechos de propiedad industrial o comercial, en el mercado nacional e internacional.
- J. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier

Página: 2 de 7



Fecha expedición: 19/11/2024 03:57:12 pm

Recibo No. 9702526, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824H54IAJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

naturaleza que ellas fueren, relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio de la sociedad.

### **CAPITAL**

\*CAPITAL AUTORIZADO\*

Valor: \$5,000,000
No. de acciones: 5,000
Valor nominal: \$1,000

\*CAPITAL SUSCRITO\*

Valor: \$5,000,000

No. de acciones: 5,000 Valor nominal: \$1,000

\*CAPITAL PAGADO\*

Valor: \$5,000,000

No. de acciones: 5,000

Valor nominal: \$1,000

### REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación y Poderes: El Gerente es el Representante Legal de la sociedad y a él corresponde exclusivamente el uso de la denominación social. En ejercicio de sus funciones y dentro de las limitaciones contempladas en este mismo.

La Asamblea General de Accionistas nombrara el Gerente el cual es de libre nombramiento y remoción, tendrá un suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también, a la asamblea general de accionistas

### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son Funciones del Gerente, a más de las señaladas en el artículo anterior, las siguientes: A) ejecutar las resoluciones y decisiones de la asamblea general de accionistas. B) ejecutar la política administrativa, económica y financiera de la sociedad que haya trazado la asamblea general de accionistas y comprometer a la sociedad, en todos aquellos actos o contratos inherentes al objeto social, con las limitaciones establecidas en los estatutos. C) crear y nombrar los empleados técnicos y administrativos que requiera la buena marcha de la sociedad, señalar sus funciones y fijar sus asignaciones, dentro de los límites señalados en estos estatutos. D) constituir mandatarios judiciales o extrajudiciales, para que representen a la sociedad

Página: 3 de 7



Fecha expedición: 19/11/2024 03:57:12 pm

Recibo No. 9702526, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824H54IAJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en las actuaciones que se hagan necesarias. E) elaborar el plan de organización administrativa de la sociedad y someterlo a la aprobación de la asamblea general de accionistas. Podrá, de acuerdo con el mismo y sin perjuicio de sus responsabilidades, delegar parte de sus funciones, en cuanto ello se haga necesario para una mayor eficiencia en el desarrollo de las labores de la empresa social. F) convocar a la asamblea general de accionistas, a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzque conveniente o necesario, o cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas. G) presentar a la asamblea general de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la empresa social y una memoria de lo realizado en el ejercicio y un informe de su gestión. H) presentar a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias y conjuntamente los estados financieros de propósito general junto con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio, acompañado de un proyecto de distribución de las utilidades repartibles, si las hubiere; los demás estados financieros que exige la ley, los dictámenes sobre los estados financieros y los demás informes emitidos por el revisor fiscal. I) mantener a la asamblea general de accionistas al corriente de los negocios y operaciones que ejecute o haga ejecutar e informarla permanentemente de la marcha de la empresa social. J) presentar a la asamblea general de accionistas, dentro del mes anterior a la reunión ordinaria anual, el balance, el inventario y los estados financieros del ejercicio anterior, con las explicaciones que considere pertinentes y la sugerencia del reparto o disposición de las utilidades, si las hubiere, y su forma de pago. K) dentro de las normas y orientaciones que dicte la asamblea general de accionistas, dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones técnicas, su contabilidad y correspondencia. L) apremiar a los empleados y demás servidores de la sociedad, a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. M) establecer reglamentos de carácter general, sobre la política que debe seguir la sociedad en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías y similares. N) determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la sociedad, siguiendo al efecto las bases indicadas por la ley y la técnica contable. O) elaborar los presupuestos requeridos para el desarrollo de la sociedad y ponerlos a consideración de la asamblea general de accionistas. P) cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. Q) rendir ante la asamblea general de accionistas cuentas comprobadas y un informe de su gestión, cuando se retire definitivamente de su cargo. R) celebrar previa observancia de las limitaciones que imponen los estatutos, todos los actos o contratos; S) las demás que le señalen la asamblea general de accionistas y este estatuto y aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

Página: 4 de 7



Fecha expedición: 19/11/2024 03:57:12 pm

Recibo No. 9702526, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824H54IAJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### **NOMBRAMIENTOS**

### REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 29 de abril de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2019 con el No. 9582 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN
GERENTE PATRICIA ROJAS ARAGON C.C.29993450
SUPLENTE MONICA ROJAS ARAGON C.C.66677429

### **REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCIÓN

ACT 02-210909 del 09/09/2021 de Asamblea De 16557 de 10/09/2021 Libro IX

Accionistas

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4719 Actividad secundaria Código CIIU: 4761 Otras actividades Código CIIU: 4791 Otras actividades Código CIIU: 8230

Página: 5 de 7



Fecha expedición: 19/11/2024 03:57:12 pm

Recibo No. 9702526, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824H54IAJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$202,151,783

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4719

\*

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Página: 6 de 7



Fecha expedición: 19/11/2024 03:57:12 pm

Recibo No. 9702526, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824H54IAJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ana M. Lengua B.

Página: 7 de 7